

CONSTANCIA SECRETARIAL. Noviembre 30/2020 Las excepciones presentadas fueron debidamente trasladadas a la parte demandante quien se pronunció en el término respectivo.

Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020),

Rad: 2019-00694-00

Vista la constancia de secretaría que antecede dentro de este proceso **EJECUTIVO**, promovido por **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS -CHEC-** en contra de **ESPERANZA DIAZ GOMEZ** se procede a seguir el trámite.

Se señala el día **18 DE MARZO DE 2021 a las nueve de la mañana (9:00 A.M)**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes; requerimiento a las partes y apoderados para que determinen los hechos en que están de acuerdo y que fueren susceptibles de prueba de confesión, fijación del objeto del litigio, decreto de otras pruebas y su práctica, control de legalidad, alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

DECRETO DE PRUEBAS:

A. PARTE DEMANDANTE:

1º. **DOCUMENTAL:** Se tendrán como pruebas, hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados por la parte demandante con el libelo introductorio, y el recorrido de las excepciones.

2º **INTERROGATORIO DE PARTE:**

- De la demandada Esperanza Diaz Ramírez.

B. PARTE DEMANDADA:

1º. **DOCUMENTAL:** Se tendrán como pruebas, hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con la contestación de la demanda.

2° PRUEBA PERICIAL: ya se encuentra el informe aportado a autos sobre el análisis de firmas y documentos aportados con la demanda pero será sustentado por el perito grafólogo el día de la audiencia.

3.° INTERROGATORIO DE PARTE:

- A petición de la demandada Esperanza Diaz Ramírez, se formulará en el día de la audiencia al representante legal de la entidad demandante.

4° DECLARACIÓN DE PARTE:

- De la demandada Esperanza Diaz Ramírez.

PRUEBA DE OFICIO

Se Oficiara a la Fiscalía 11 local en esta ciudad de Manizales con el fin de que informe al despacho, las diligencias adelantadas con relación a la investigación adelantada por la señora **ESPERANZA DIAZ GOMEZ** y radicada al Número **1700160002562019-01856 de la Fiscalía General de la Nación** por el delito de falsedad en documento, recepcionada el día 13 de Agosto de 2019.

Para la fecha indicada las partes deberán aportar los correos electrónicos de cada una de las partes por cuanto la misma será virtual. Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 138 del 01 /12/2020
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria